



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de noviembre de 2022.-

**DECRETO ALC. N° 6.793.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente *"Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan"*, **letra a)** que estipula *"DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, para ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias"*; DL N° 3.063, Artículos 30 que establece lo siguiente *"Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que esté corriendo una contribución de monto igual a la que está girada o corresponda girar por el negocio transferido, rigiendo las normas generales respecto de los períodos siguientes"*, y Artículo 33 que estipula *"Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley N° 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley."* Decreto Alcaldicio N° **75/2005** de 04 de Febrero de 2005, que aprueba la **Ordenanza N° 05 de Alcoholes**, para la Comuna de Alto Hospicio; **Acuerdo N° 231**, tomado en la 32ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de 11 de noviembre de 2022, con el voto unánime de todos los integrantes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el otorgamiento y asentamiento de Patente de Alcohol, tipo: Deposito de Bebidas Alcohólicas, al contribuyente Distribuidora Mancilla Spa.; Memorando N° **557**, de fecha 28 de noviembre de 2022, que solicita decretar asentamiento y otorgamiento de patente de alcohol, al contribuyente que se indica.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el **otorgamiento de Patente de Alcohol**, a la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cúbrense los derechos correspondientes:

<b>Nombre</b>	:	<b>Distribuidora Mancilla Spa.</b>
<b>RUT Contribuyente</b>	:	<b>77.357.866-4</b>
<b>Giro</b>	:	<b>Depósito de Bebidas Alcohólicas</b>
<b>Clase</b>	:	<b>"A"</b>
<b>Rol</b>	:	<b>400.289</b>
<b>Asentamiento</b>	:	<b>Avenida Las Parcelas #8 B</b>

2.- El contribuyente está sometido a cumplir, con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



JYD/aca  
Distribución:  
Dir. Control  
Sec. Municipal  
Dpto. Rentas  
Insp. y Fiscalización